

# PLAN PARA LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA

**EFA EL CAMPICO**  
**JACARILLA (ALICANTE)**

Fecha: 23 de marzo de 2026

<b>▶ INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
1.1. Normativa legal	3
<b>▶ EL CENTRO DOCENTE</b>	<b>4</b>
2.1. Características del entorno escolar	4
2.2. Características específicas del centro	4
2.3. Referente al estilo propio y a la protección del menor	4
2.3.1. Protocolos de protección de menores y tutorías con alumnos y familias	4
2.3.2. Información y formación entre los distintos sectores del ámbito educativo	4
2.3.3. Personal docente, no docente y otros	4
<b>▶ OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR</b>	<b>5</b>
<b>▶ ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<b>5</b>
<b>▶ MEDIACIÓN ESCOLAR</b>	<b>6</b>
PROCEDIMIENTO CONCILIADO (Art. 27, Decreto 193/2025)	6
<b>▶ PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN</b>	<b>7</b>
Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia (Faltas Leves)	7
ESQUEMA DE MEDIDAS ANTE FALTAS LEVES (ART. 24, DECRETO 193/2025 + ART. 109 BIS NOF)	8
Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales (Faltas Graves)	10
PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES (ARTS. 28, DECRETO 193/2025)	11
Acoso escolar y ciberacoso y otras violencias graves	13
Absentismo escolar	15
Autolesiones y conductas de suicidio	15
Alumnado recién llegado, especialmente el desplazado	15
Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género	16
Detección y atención precoz del alumnado con problema de salud mental	16
Alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia	16
Situaciones donde se detecta maltrato infantil	16
Violencia de género en el ámbito educativo	16
Detección de conductas de abuso o tráfico de drogas	16
<b>▶ SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 2025-2026</b>	<b>17</b>

## ► INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Igualdad y Convivencia emana de las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro del 15 de noviembre de 2024 y se adapta al Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de convivencia en el sistema educativo valenciano (DOGV num. 10263, de 17 de diciembre de 2025).

Pretende favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre sexos, y la resolución pacífica de posibles conflictos, y servir para la protección integral a la infancia y adolescencia.

Los protocolos y recomendaciones de este documento tienen por finalidad potenciar y reforzar una educación de protección y cuidado hacia los alumnos, tarea que es responsabilidad de toda la comunidad educativa, siempre con miras a que cada alumno sea responsable en su autocuidado.

El tutor personal junto al tutor de curso, Coordinador de ESO, Coordinador de Ciclos, Orientador, equipo de profesores y el Director velarán por la privacidad e integridad del alumno.

### **1.1. Normativa legal**

La titularidad del centro deja constancia explícita de acatamiento y respeto de la normativa emanada del Estado Español y de la Comunitat Valenciana, y en particular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (LO 5/1982, de 1 de julio).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.
- Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de convivencia en el sistema educativo valenciano (DOGV num. 10263, 17.12.2025).
- Decreto 40/2016, de 15 de abril, por el que se regula la admisión en los centros públicos y privados concertados.
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI.
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 14 de julio de 2023 (DOGV núm. 9643), de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la que se establecen las instrucciones de inicio de curso para los centros de educación secundaria.

## ► EL CENTRO DOCENTE

### 2.1. Características del entorno escolar

#### **Entorno geográfico:**

El centro se encuentra situado en Jacarilla, población perteneciente a la comarca de la Vega Baja. Se encuentra a las afueras de la población, rodeado de campos.

#### **Entorno socioeconómico y cultural:**

El nivel económico familiar es considerado, por la mayoría, como medio o medio-bajo. Los alumnos/as proceden en su gran mayoría de entornos rurales, con alta presencia de familias vinculadas al sector agrícola y a la pequeña empresa.

### 2.2. Características específicas del centro

Centro de Secundaria y Formación Profesional de carácter concertado. Imparte ESO, FPB, Ciclos de Grado Medio y Superior en las ramas agraria, informática, administración, marketing y gestión forestal.

El modelo pedagógico de la EFA se basa en la tutoría personal, la alternancia educativa, la educación personalizada y la participación de las familias. Este modelo favorece la detección temprana de situaciones de riesgo y la intervención individualizada.

### 2.3. Referente al estilo propio y a la protección del menor

#### **2.3.1. Protocolos de protección de menores y tutorías con alumnos y familias**

El centro dispone de un protocolo de protección de menores que incluye indicaciones sobre trato y seguridad de los menores y procedimiento en caso de incidencias. Este protocolo es de obligado conocimiento para todo el personal.

#### **2.3.2. Información y formación entre los distintos sectores del ámbito educativo**

Al inicio de cada curso se realiza formación específica para el personal nuevo y se recuerda el protocolo al resto. Se programa una sesión anual para familias nuevas, profesores nuevos y alumnos de CFGS.

#### **2.3.3. Personal docente, no docente y otros**

Todos los profesores y personal no docente del centro deberán entregar al director o a la Federación EFA C.V. el certificado negativo de delitos sexuales. A cualquier

empresa contratada y cuyo personal esté en contacto con los menores se le pedirá una declaración jurada de poseer dicho certificado.

▶ **OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR**

- ▶ Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, trabajando habilidades sociales.
- ▶ Solucionar conflictos a través del diálogo y el respeto mutuo.
- ▶ Potenciar los hábitos de tolerancia y de convivencia pacífica entre los alumnos.
- ▶ Conocer y aplicar la normativa vigente en materia de convivencia: Decreto 193/2025.
- ▶ Dar a conocer el Plan de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ▶ Implicar a todos los sectores de la Comunidad Educativa en el desarrollo del Plan.
- ▶ Respetar las normas de convivencia en todas las dependencias del centro.
- ▶ Unificar criterios para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro al alumnado y a las familias.
- ▶ Reducir el número de incidencias de convivencia mediante estrategias preventivas.
- ▶ Promover la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.

▶ **ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS**

- ▶ Trabajar el respeto y la convivencia a través de la práctica de juegos cooperativos.
- ▶ Mantener una actitud de atención y escucha, tanto al profesorado como a los compañeros, respetando el turno de palabra.
- ▶ Trabajar en el aula las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.
- ▶ Elaborar normas de convivencia en el aula con participación del alumnado.
- ▶ Trabajar hábitos de tolerancia y convivencia en el centro a lo largo de todo el curso.
- ▶ Informar a las familias de la existencia y contenido del Plan de Igualdad y Convivencia en la primera reunión del curso.
- ▶ Fijar calendario de reuniones para unificar criterios de actuación sobre las normas de convivencia.
- ▶ Participación del alumnado en la resolución del conflicto y en los procesos restaurativos.
- ▶ Diseñar actividades en las que los alumnos de cursos superiores ayuden a los más pequeños en la adquisición de habilidades sociales.
- ▶ Colocar en lugares visibles del centro las normas de convivencia.
- ▶ Fomentar la educación en virtudes dentro del aula.

- ▶ Realizar sesiones de padres para ayudarles a resolver las posibles dificultades en la educación de sus hijos.
- ▶ Sesión anual para familias nuevas, profesores nuevos y alumnos de CFGS sobre protección infantil.

#### ▶ **MEDIACIÓN ESCOLAR**

Para la aplicación de la mediación escolar se tendrán en cuenta los siguientes principios:

##### **Principios de la mediación:**

- ▶ **VOLUNTARIEDAD:** Las partes en conflicto deben aceptar someterse al proceso de mediación.
- ▶ **CONFIDENCIALIDAD:** La mediación tendrá carácter confidencial. No será objeto de publicidad alguna sobre los acuerdos alcanzados.
- ▶ **IMPARCIALIDAD:** La persona mediadora mantendrá la imparcialidad ante las partes.
- ▶ **INTERVENCIÓN PERSONAL:** Las partes en conflicto han de estar presentes junto a la persona mediadora.

En el proceso de la mediación escolar la figura del tutor personal se convierte en un elemento imprescindible, ya que en los conflictos cotidianos entre alumnos actuará como mediador, pudiendo designar a otro alumno para que lleve a término la mediación.

##### **Ventajas de la mediación:**

- ▶ El alumnado aprende que, de forma pacífica y mediante el diálogo, se pueden resolver los problemas.
- ▶ Se trabajan valores como la participación, el respeto y la comunicación.
- ▶ Los alumnos reflexionan sobre su conducta, observan sus emociones y las del resto.
- ▶ Contribuye a eliminar las relaciones de dominio y sumisión.
- ▶ Reduce el número de sanciones y expulsiones.
- ▶ Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.

#### **PROCEDIMIENTO CONCILIADO (Art. 27, Decreto 193/2025)**

El Decreto 193/2025 incorpora el procedimiento conciliado como alternativa al procedimiento ordinario en faltas graves. La Dirección lo ofrece a los interesados al abrir el expediente. El objetivo es que el alumno/a reconozca la conducta, se comprometa a la reparación y acepte una medida más leve. La tramitación concluye en un máximo de 20 días lectivos desde la apertura del expediente. No procede si ya se tramitó otro procedimiento conciliador en el mismo curso escolar (con independencia de la conducta), si hay indicios de delito comunicados al Ministerio Fiscal, o si los interesados lo rechazan (Art. 27.2, Decreto 193/2025).

## ► PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

Los procedimientos de actuación e intervención ante conductas que alteran la convivencia se rigen por el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell (DOGV núm. 10263, 17.12.2025), y se recogen en el Título V de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

### **Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia**

Según el Art. 102 de las NOF y el Art. 14 del Decreto 193/2025, la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar está compuesta por:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Director	Vicente Zaragoza
Orientador / Secretario	Santiago Capó Sánchez
Coordinador de Bienestar y Protección	Santiago Capó Sánchez
Representante familias (Consejo Escolar)	Maria Guilló Amat
Representante alumnado (Consejo Escolar)	Diego Staelens

### **Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia (Faltas Leves)**

*Fuente: Arts. 23 y 24 del Decreto 193/2025 de convivencia en el sistema educativo valenciano.*

<b>CONDUCTA (Art. 23 D.193/2025)</b>	<b>MEDIDA DE ABORDAJE EDUCATIVO (Art. 24)</b>
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.	Amonestación verbal (a) o escrita (b). Comunicación al tutor/a.
b) Actos que alteren el desarrollo normal de las actividades.	Amonestación verbal (a), escrita (b) o comparecencia Jefatura (c). Si reincide: tareas no lectivas (d) o cambio de grupo (h).
c) Uso de sustancias no autorizadas.	Retirada inmediata del objeto/sustancia (f). Comunicación a Dirección y familia.

d) Conductas que dificultan el derecho al estudio.	Amonestación (a/b) o suspensión asistencia a clase (i, max. 3 días lectivos).
e) Incitación a actos contrarios a la convivencia.	Amonestación escrita (b) o tareas reparadoras (e). Informar a Dirección.
f) Incorrección o desconsideración al profesorado.	Comparecencia Jefatura/Dirección (c) o tareas no lectivas (d).
g) Falta de colaboración sistemática en actividades.	Tarea educativa específica (d) o cambio de grupo provisional (h).
h) Uso indebido del móvil/TIC para fines no autorizados.	Retirada del dispositivo (f). Comunicación a familia.
i) Uso inapropiado de TIC en actividades autorizadas.	Retirada del dispositivo (f) o suspensión de asistencia a clase (i).
j) Cualquier otra conducta que altere la actividad.	Según gravedad y circunstancias: medidas a-d o, con audiencia, e-i.

### **ESQUEMA DE MEDIDAS ANTE FALTAS LEVES (ART. 24, DECRETO 193/2025 + ART. 109 BIS NOF)**

#### **Quién aplica qué medida**

<b>Medida (Art. 24.1)</b>	<b>Quién la aplica</b>	<b>Audiencia previa</b>	<b>Formularios</b>
a) Amonestación verbal	Cualquier docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02
b) Amonestación escrita	Cualquier docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02

c) Comparecencia Jefatura/Dirección	Cualquier docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02
d) Tareas en horario no lectivo	Cualquier docente / Tutor/a	No	FL-R01 + FL-R02
e) Tareas reparadoras [★ DELEGADA Art. 109 bis]	Tutor/a de grupo	No (salvo daño > 50 €)	FL-R04 + FL-R05
f) Retirada objeto/sustancia [★ DELEGADA Art. 109 bis]	Tutor/a de grupo	No	FL-R04 + FL-R05
g) Suspensión extraescolares	Solo Dirección	Sí — máx. 5 días lectivos	FL-R03 + FL-R04 + FL-R05
h) Cambio de grupo	Solo Dirección	Sí — máx. 5 días lectivos	FL-R03 + FL-R04 + FL-R05
i) Suspensión asistencia a clase	Solo Dirección	Sí — máx. 5 días lectivos	FL-R03 + FL-R04 + FL-R05

★ Obligaciones del tutor/a al aplicar medidas e) o f) por delegación (Art. 109 bis NOF): ▶ Cumplimentar FL-R04 el mismo día. ▶ Notificar a Dirección + Jefatura + Orientación en máximo 24 horas. ▶ Notificar a la familia mediante FL-R05 con acuse firmado si el/la alumno/a es menor.

### **Propuesta de medidas g-i y alerta de reincidencia (tutor/a → Dirección)**

El/la tutor/a puede proponer las medidas g-i a través del formulario FL-R04 cuando las anteriores resulten insuficientes. La Dirección es quien convoca la audiencia y decide. Si el tutor/a apreciar reincidencia documentada, también lo indica en FL-R04, activando notificación automática al equipo directivo y a orientación para valorar la posible elevación a falta grave (Art. 25.m).

### **Prescripción y registro**

<b>Concepto</b>	<b>Plazo</b>	<b>Base normativa</b>
-----------------	--------------	-----------------------

Prescripción de la falta leve	20 días naturales desde la comisión	Art. 23.2 D.193/2025
Prescripción de la medida correctora	20 días naturales desde la adopción	Art. 24.3 D.193/2025
Audiencia previa (medidas g-i)	Máx. 5 días lectivos	Art. 24.1.g D.193/2025

△ Registro obligatorio para cada falta leve: ▶ FL-R01 siempre (registro inicial de incidencia). ▶ FL-R02 para medidas a-d. ▶ FL-R04 para medidas e-f delegadas, propuestas g-i y alertas de reincidencia. ▶ FL-R03 para audiencia previa (medidas g-i). ▶ FL-R05 para notificación formal a la familia.

### **Medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales (Faltas Graves)**

*Fuente: Arts. 25, 26 y 28 del Decreto 193/2025.*

<b>CONDUCTA GRAVE (Art. 25 D.193/2025)</b>	<b>MEDIDA (Art. 26.2)</b>	<b>DURACIÓN MÁX.</b>
a) Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa.	Tareas educativas fuera horario lectivo (a) o suspensión extraescolares (b).	Sin plazo fijo / 15-30 d. nat.
b) Acoso y ciberacoso.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). PREVI-ITACA obligatorio (tip. 3.4).	15-30 d. nat. / Excepcional
c) Agresión física o moral, amenazas, discriminación grave.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). Valorar comunicación al Ministerio Fiscal. PREVI-ITACA (tip. 3.5 / 3.6).	15-30 d. nat.
d) Discriminación, vejaciones o humillaciones.	Suspensión extraescolares (b) o suspensión asistencia clases (e). PREVI-ITACA si reiterado (tip. 3.4).	15-30 d. nat. / 7-15 d. nat.

e) Grabación o difusión no autorizada de imágenes.	Suspensión de asistencia a clases o al centro (e/f). Comunicar a familias y, si procede, a la autoridad.	7-15 d. nat.
f) Daños graves intencionales.	Tareas reparadoras (a) y suspensión asistencia clases o al centro.	Según gravedad
g) Suplantación de personalidad.	Suspensión de asistencia al centro (f). Comunicación a la autoridad si procede.	15-30 d. nat.
h) Agresión u ofensa al profesorado en sus funciones.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). PREVI-ITACA (tip. 3.7).	15-30 d. nat.
i) Falsificación o acceso no autorizado a documentos.	Suspensión de asistencia a clases (e) o al centro (f).	7-30 d. nat.
j) Sustancias u objetos prohibidos.	Suspensión de asistencia al centro (f). Comunicación a familias y servicios si procede. PREVI-ITACA si armas (tip. 3.8).	15-30 d. nat.
m) Incumplimiento de medida correctora anterior.	Expediente ordinario. Posible suspensión o cambio de centro.	Según conducta
n) Delito informático o en espacio digital.	Suspensión asistencia (e/f). Comunicar a la autoridad.	7-30 d. nat.
o) Robo con violencia.	Suspensión asistencia al centro (f) o cambio de centro (h). PREVI-ITACA (tip. 3.6).	15-30 d. nat. / Excepcion al

### **PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES (ARTS. 28, DECRETO 193/2025)**

El procedimiento disciplinario por falta grave sigue once pasos ordenados, con plazos establecidos por el Decreto 193/2025 y con distribución clara de roles entre el equipo:

**PASO 1 — DETECCIÓN\*** · Cualquier miembro de la comunidad educativa\* ▶  
Cualquier miembro comunica a la Dirección de inmediato. ▶ No es necesario tener  
certeza: la sospecha fundada ya obliga a comunicar.

**PASO 2 — ACTUACIONES PREVIAS\*** · Dirección\* ▶ La Dirección puede abrir un  
período breve para determinar las circunstancias antes de la apertura formal.

**PASO 3 — APERTURA DEL EXPEDIENTE EN ITACA\*** · Dirección\* ▶ Plazo  
máximo: 5 días lectivos desde el conocimiento del hecho. ▶ Se nombra al docente  
instructor/a y queda registrado en ITACA con notificación formal. ▶ La notificación  
de apertura debe incluir expresamente el **plazo de 7 días lectivos** para que los  
interesados presenten alegaciones o recusación al acuerdo de inicio (Art. 121 NOF  
/ Art. 28 Decreto 193/2025).

**PASO 4 — MEDIDAS PROVISIONALES (SI PROCEDE)\*** · Dirección + Tutor/a\* ▶  
Cambio de grupo, suspensión parcial o total. Duración máx.: 5 días lectivos. ▶ El  
tutor/a notifica. Se realiza llamada telefónica + comunicación por Edvoice.

**PASO 5 — OFRECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADOR\*** · Dirección\*  
▶ La Dirección informa a los interesados sobre la posibilidad del procedimiento  
conciliador. ▶ Máx. 20 días lectivos desde la apertura para concluirlo (Art. 27).

**PASO 6 — ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR/A\*** · Docente instructor/a —  
ITACA\* ▶ Revisión de documentación, entrevistas y determinación de hechos. ▶  
Plazo: 5 días lectivos desde el nombramiento para iniciar las actuaciones.

**PASO 7 — AUDIENCIA\*** · Docente instructor/a — ITACA\* ▶ Plazo entre 10 y 15  
días lectivos para que los interesados presenten alegaciones. ▶ Se recogen en  
ITACA.

**PASO 8 — PROPUESTA DE RESOLUCIÓN\*** · Docente instructor/a — ITACA\* ▶ El  
instructor/a eleva a la Dirección la propuesta motivada con hechos probados,  
tipificación y medida.

**PASO 9 — RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN\*** · Dirección\* ▶ Plazo máximo: **4 días lectivos** desde la recepción de la propuesta (ampliables a 8 si existen causas justificadas — Art. 28, Decreto 193/2025). ▶ Notificación a la familia vía ITACA (formal).

**PASO 10 — RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO ESCOLAR\*** · Familia / Interesados\* ▶ Plazo para reclamar: 2 días lectivos desde la notificación. ▶ El Consejo Escolar resuelve en un máximo de 10 días lectivos.

**PASO 11 — SEGUIMIENTO Y CIERRE\*** · Tutor/a + Orientación — ITACA\* ▶ Seguimiento del cumplimiento de la medida y atención a la víctima. ▶ Se garantiza la continuidad educativa durante las suspensiones.

### **Equipo de intervención**

Formarán parte del equipo de intervención en aquellos casos que el protocolo lo requiera: el Director/a o miembro del Equipo Directivo, el Tutor/a Personal del alumno/a y el Orientador/a del centro.

### **Acoso escolar y ciberacoso y otras violencias graves**

El Protocolo PREVI-ITACA se activa cuando hay violencia entre personas que afecta a un menor escolarizado. No es exclusivo del acoso: la Conselleria d'Educació reconece 8 tipologías:

<b>Tip.</b>	<b>Situación que activa PREVI</b>
3.1	Maltrato infantil o abuso (adulto hacia menor)
3.2	Violencia doméstica (menor sufre o presencia la violencia)
3.3	Violencia filio-parental (menor hacia progenitores)
3.4	Acoso escolar y ciberacoso entre iguales
3.5	Violencia de género y LGTBI fobia
3.6	Agresión grave entre alumnado (sin componente de acoso)

3.7 Agresión o amenaza grave al profesorado

3.8 Uso de armas o instrumentos peligrosos

⚠ No activa PREVI: ideación suicida o autolesiones propias, trastornos del ánimo, adicción al móvil sin violencia, consumo de sustancias sin violencia, alumnado mayor de edad. Estas situaciones tienen su cauce en la Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2022.

Ante cualquier situación de sospecha o confirmación de acoso, ciberacoso u otras violencias incluidas en las 8 tipologías, se activará el Protocolo PREVI-ITACA siguiendo las instrucciones de la Conselleria d'Educació.

### **1. Detección y comunicación al equipo directivo**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso lo comunicará de manera inmediata al equipo directivo o a la persona titular. Es imprescindible respetar la confidencialidad y la discreción.

### **2. Primeras actuaciones (antes de 24 horas)**

- ▶ Organizar la protección de las personas, el acompañamiento de la víctima y la supervisión de espacios.
- ▶ Constituir el equipo de intervención antes de transcurridas 24 horas desde la comunicación.
- ▶ Designar las tareas y los responsables dentro del equipo.
- ▶ Registrar el caso en el sistema PREVI-ITACA.

### **3. Tareas del equipo de intervención**

- ▶ Recogida y análisis de toda la información sobre el caso.
- ▶ Valoración de la situación.
- ▶ Comunicación a las familias y representantes legales: explicar las actuaciones realizadas y el plan de intervención.

### **4. Notificaciones**

- ▶ Notificación en PREVI-ITACA.
- ▶ Información a la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar, guardando la confidencialidad.
- ▶ Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad del centro, informar a la Inspección de Educación.

- ▶ Si los hechos pueden ser constitutivos de delito, comunicar al Ministerio Fiscal mediante el modelo oficial.

## **5. Plan de intervención**

El plan de intervención se elaborará siguiendo las pautas de los protocolos de la Conselleria. Incluirá: actuaciones con la víctima, con el agresor/a y con el grupo. Se realizará un seguimiento semanal el primer mes y quincenal o mensual a partir del segundo mes.

## **6. Cierre**

La Dirección o titularidad hará el cierre administrativo en PREVI-ITACA, firmará el informe y lo enviará a la Inspección de Educación antes de que hayan transcurrido 5 días lectivos desde el cierre. Al finalizar el curso, todas las incidencias abiertas en PREVI-ITACA deberán cerrarse.

### **Absentismo escolar**

El protocolo de absentismo escolar sigue las instrucciones de la Conselleria y la Guía de orientaciones para la aplicación del protocolo de absentismo. Los pasos principales son:

- ▶ Detección y registro de faltas de asistencia en Additio por parte del tutor/a.
- ▶ Comunicación a la familia en cuanto se detecten faltas injustificadas repetidas.
- ▶ Si el absentismo persiste, comunicación a Jefatura de Estudios y Orientación.
- ▶ Activación del protocolo externo (Servicios Sociales, Inspeccion) si el absentismo es grave o reiterado.

### **Autolesiones y conductas de suicidio**

Ante la detección de señales de autolesión o conducta suicida en un alumno/a:

- ▶ Comunicación inmediata y confidencial al Orientador/a y al Equipo Directivo.
- ▶ No dejar solo/a al alumno/a en situación de riesgo inmediato.
- ▶ Comunicación a la familia de forma cuidadosa y sin alarmar innecesariamente.
- ▶ Derivación a servicios de salud si la situación lo requiere.
- ▶ Seguimiento por parte del Orientador/a y el tutor/a personal.
- ▶ Aplicación del protocolo de la Conselleria d'Educació si existe y está vigente.

### **Alumnado recién llegado, especialmente el desplazado**

El centro garantizará la acogida del alumnado recién llegado, incluyendo el alumnado desplazado o con necesidades de atención especial, siguiendo el protocolo de acogida del centro y las instrucciones de la Conselleria.

## **Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género**

El centro garantizará el respeto a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad del alumnado, conforme a la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTB, y al Decreto 193/2025. Ante cualquier situación de discriminación por razón de identidad de género, se activará el protocolo de convivencia correspondiente.

## **Detección y atención precoz del alumnado con problema de salud mental**

El Orientador/a, en coordinación con el tutor/a personal y el equipo docente, velará por la detección temprana de señales de dificultad de salud mental en el alumnado. Ante una situación detectada, se comunicará a la familia y se valorará la derivación a los servicios especializados.

## **Alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia**

En los casos de alteraciones graves de la conducta (peleas, agresiones, vandalismo), además de aplicar el procedimiento disciplinario del Decreto 193/2025, la Dirección valorará la notificación al módulo PREVI-ITACA y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, lo comunicará a la autoridad judicial o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (conforme a la Ley 26/2018, de 21 de diciembre).

## **Situaciones donde se detecta maltrato infantil**

Ante la sospecha o confirmación de maltrato infantil:

- ▶ Comunicación inmediata a la Dirección y al Orientador/a.
- ▶ Cumplimentar la Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad.
- ▶ Comunicación a los Servicios Sociales del municipio.
- ▶ Si hay riesgo inmediato, comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o a la Fiscalía de Menores.

## **Violencia de género en el ámbito educativo**

El centro aplica el protocolo específico de la Conselleria ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo. El orientador y la persona Bienestar y Protección son los referentes internos para este protocolo.

## **Detección de conductas de abuso o tráfico de drogas**

Ante la detección o sospecha de consumo, posesión o tráfico de drogas en el centro:

- ▶ Intervención inmediata del docente presente: retirada de la sustancia si procede.
- ▶ Comunicación a la Dirección.
- ▶ Comunicación a la familia.
- ▶ Apertura de expediente disciplinario en ITACA (falta grave, Art. 25.j del Decreto 193/2025).
- ▶ Si se sospecha tráfico, comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**► SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA 2025-2026**

El seguimiento de las medidas del Plan de Igualdad y Convivencia se realizará de la siguiente forma:

<b>Momento</b>	<b>Actuación</b>	<b>Responsable</b>
Inicio de curso (septiembre/octubre)	Presentación del PIC a toda la comunidad educativa. Información a familias en primera reunión.	Dirección / Orientación
Mensual	Revisión del registro de incidencias en Additio e ITACA. Seguimiento de expedientes abiertos.	Jefatura de Estudios / Orientación
Trimestral	Reunión de la Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia. Balance de incidencias y medidas aplicadas.	Comisión de Convivencia
Final de curso (junio)	Evaluación global del Plan. Propuestas de mejora para el curso siguiente. Inclusión en la Memoria Final.	Dirección / Equipo directivo

*Plan de Igualdad y Convivencia | EFA El Campico, Jacarilla (Alicante) | Actualizado al Decreto 193/2025 (DOGV 17.12.2025) | Curso 2025-2026*